



## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

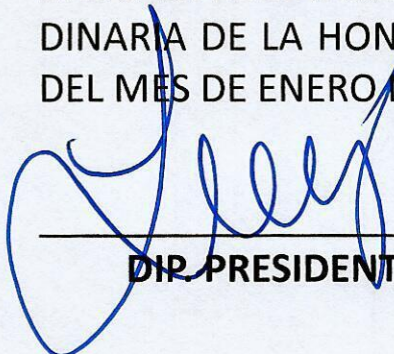
### ACUERDO

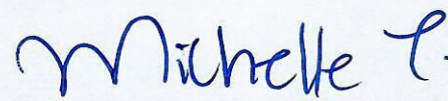
**EN LO GENERAL: ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO, CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN del PODER LEGISLATIVO, POR EL CUAL, EN LOS TÉRMINOS QUE PRECISA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CONVOQUEN A TODA LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRATURAS NUMERARIAS Y SUPERNUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRATURAS NUMERARIAS Y SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, JUEZAS Y JUECES, TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A ELEGISE EL DÍA DOMINGO PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

VOTOS A FAVOR: 22 VOTOS EN CONTRA: 3 ABSTENCIONES 0  
EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



**RECIBIDO**  
15 ENE 2025  
DIRECCIÓN DE PROCESOS  
PARLAMENTARIOS

"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-

<b>APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON</b>	
<u>22</u>	<b>VOTOS A FAVOR</b>
<u>3</u>	<b>VOTOS EN CONTRA</b>
<u>0</u>	<b>ABSTENCIONES</b>

*Michelle P.*  
*Evelyn S.J.*

Las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción IV, inciso b) la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 25, 36, 37 fracción I, 117, 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en lo establecido por la base quinta de la Convocatoria pública General, dirigida a los Poderes del Estado de Baja California, para que integren e instalen sus respectivos Comités de evaluación, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, con fecha diez de enero de 2025, nos permitimos someter a consideración de esta máxima asamblea plenaria, **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO, CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, POR EL CUAL, EN LOS TÉRMINOS QUE PRECISA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CONVOQUEN A TODA LA CIUDADANÍA A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRATURAS NUMERARIAS Y SUPERNUMERARIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRATURAS NUMERARIAS Y SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, JUEZAS Y JUECES, TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A ELEGIRSE EL DÍA DOMINGO PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo



“2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso”

establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** Por Decreto publicado en el diario Oficial de la federación el 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política Federal, en materia de reforma al Poder Judicial Federal. En el Estado, con el propósito de armonizar en la Constitución Local, al Decreto de reforma a la Constitución Política Federal antes referido, con fecha 31 de diciembre de 2024, fueron publicadas mediante Decreto número 36, diversas reformas a la Constitución Política Local, por las cuales, en lo que nos ocupa, en términos del numeral 60 fracción IV, inciso A) de la Constitución Local, se plantea que cada Poder del Estado, establezca mecanismos públicos, abiertos y transparentes para la selección de candidaturas. Estos mecanismos, deberán ser inclusivos y accesibles.

**TERCERO.-** Acorde a lo establecido por el referido Decreto Número 36 de esta Legislatura, en su transitorio Quinto, y de lo preceptuado por el artículo 60 fracción IV) inciso B) de la Constitución Política Local, cada Poder del Estado, conformará un Comité de Evaluación **compuesto por tres personas reconocidas en la actividad jurídica**. Esto es, el órgano encargado de llevar a cabo la recepción y revisión de los expedientes de las personas aspirantes, será responsable de evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas del cargo que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia así como antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, los poderes instalaran sus respectivos Comités de Evaluación, a más tardar el 15 de enero de 2025.

**CUARTO.-** Los requisitos que deberán cumplir al menos quienes integren el Comité de Evaluación, acorde a lo estipulado por el numeral 60, fracción IV, inciso B, de la



“2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso”

Constitución Política del Estado, observando la paridad de género, deberán ser los siguientes:

1. Contar con ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. No haber sido condenadas por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
3. Contar con título de licenciatura en derecho expedido legalmente, con antigüedad mínima de cinco años, y ejercicio profesional de la actividad jurídica de por lo menos cinco años; y,
4. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.

**QUINTO.-** De lo anterior referido, se considera a las el ciudadano: **MARÍA ISABEL HERRERA COVARRUBIAS, FERNANDO MANUEL CASTRO FIGUEROA Y CRUZ AMELIA AHUMADA LUNA**, como personas a integrar el Comité de Evaluación de este Poder Legislativo del Estado. Por lo que, a este Acuerdo, se anexa información curricular de las personas antes referidas.

**SEXTO.-** Las y el Ciudadano: **MARÍA ISABEL HERRERA COVARRUBIAS, FERNANDO MANUEL CASTRO FIGUEROA Y CRUZ AMELIA AHUMADA LUNA**, reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad fijados por el numeral 60, fracción IV, inciso B, de la



*“2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso”*

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por lo que es dable someter a consideración de esta Junta de Coordinación Política dicha integración.

**SÉPTIMO.**- Por lo anteriormente señalado, las diputaciones integrantes de esta Junta de Coordinación Política, en sesión de fecha 15 de enero de 2025, consideramos procedente emitir el presente acuerdo, con el objeto de cumplir con los procedimientos y etapas establecidos en la reforma al Poder judicial local, y que se encuentran alineadas a las disposiciones emanadas de nuestra Carta Magna, en materia de reforma al Poder Judicial.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXV Legislatura, se dispense el trámite legislativo, por urgente y obvia resolución, derivado de la imperiosa necesidad de cumplir con lo estipulado por las normas constituciones vigentes en materia del poder judicial local, y con las etapas y reglas para la elección extraordinaria de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.**- Esta Honorable XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 27, 58, 60, 61 y 64 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Baja California; en los artículos transitorios tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo cuarto y décimo sexto del Decreto No. 36 por el que se reforman, y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Local, en materia de reforma del Poder



**“2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso”**

judicial, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, así como en la base quinta de la Convocatoria pública General, dirigida a los poderes del Estado de Baja California, para que integren e instalen sus respectivos Comités de evaluación, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, con fecha diez de enero de 2025, y demás disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicables, acuerda que:

Las y el ciudadano que integran el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA LOS TRABAJOS DEL PROCESO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, son los siguientes:

- 1. MARÍA ISABEL HERRERA COVARRUBIAS,**
- 2. FERNANDO MANUEL CASTRO FIGUEROA, y**
- 3. CRUZ AMELIA AHUMADA LUNA.**

**SEGUNDO.-** Proceda este H. Congreso del Estado, por conducto de la Dirección de Procesos Parlamentarios, a realizar las gestiones necesarias para que las personas designadas como integrantes del Comité de Evaluación, comparezcan ante esta Asamblea Plenaria para la toma de protesta de ley, en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo del Estado.

**TERCERO.-** Notifíquese en Estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, para lo cual se habilita la puerta principal de este H. Congreso estatal.

**CUARTO.-** La Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, deberá proveer los recursos necesarios para que el Comité de Evaluación de este Poder Legislativo, inicie y desarrolle las tareas encomendadas por la Constitución Política del Estado y en la Convocatoria pública General, dirigida a los Poderes del Estado de Baja California, para que se integren e instalen sus respectivos Comités de evaluación, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, con fecha diez de enero de 2025.



**“2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso”**

**QUINTO.-** Proceda el Comité de Evaluación de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, en términos del inciso a) de la fracción IV del artículo 60 de la Constitución Política del Estado, y de la Convocatoria pública General, dirigida a los Poderes del Estado de Baja California, para que integren e instalen sus respectivos Comités de evaluación, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado, con fecha diez de enero de 2025; a realizar las etapas y actividades que se señalan en las disposiciones referidas por la Constitución local, emitiendo la Convocatoria, para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones integrando los listados de las personas aspirantes a los cargos de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado mejor evaluadas, a más tardar el día 20 de enero del año 2025.

**SEXTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, la presente determinación del Congreso del Estado.

Dado en sesión virtual a los 15 días del mes de enero del año 2025.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**PRESIDENTE**

**DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ**  
**INTEGRANTE**



“2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso”

**DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**  
**INTEGRANTE**

**DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI**  
**INTEGRANTE**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL, SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.